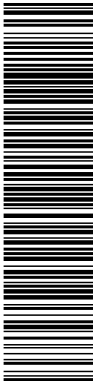


|                                                                                        |                                                                                       |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Decreto: 2299159 - Fecha:27122024 - Exp:2024_15398 - Decreto Nº 2024/7581 | IDENTIFICADORES<br>Nº Decreto: 2024/7581                                              |                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: GAMEP-O6YX7-90WY7<br>Página 1 de 2              | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Alcalde. Firmado 27/12/2024 14:11 | ESTADO<br><br>FIRMADO<br>27/12/2024 14:11 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2299159 GAMEP-O6YX7-90WY7 07209319A4ADE91650DAC167181EB385197B501CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_id=2794pes\_cod=1&ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz

2306/2024/CPC/NO

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA  
JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST

D/Dª PEDRO RUIZ SERNAS, actuando en representación de ASOCIACIÓN VECINOS VALDE. ORDENAN. PERPT. SOCORRO., con CIF G06117261, y domicilio social en C/ SALESIANOS, 9 06011 BADAJOZ :

Ha solicitado la subvención directa nominativa para GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2024 que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2024, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2024, cuyo coste total se eleva/ha elevado a 22.289,58 euros.

Con fecha 25/10/2024 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que ésta se ha desarrollado DEL 1 DE ENERO AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Con fecha 31/10/2024, la Concejalía de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 8.700,00 euros para la atención del proyecto/actividad mencionado.

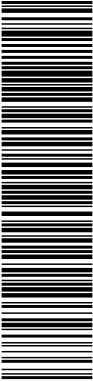
La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008, y publicada en el B.O.P. de Badajoz número 21, de fecha 2 de febrero de 2009, donde se establecen las bases reguladoras de la concesión de la subvención.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, el Ilmo. Sr. Alcalde,

RESUELVE:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al Art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que el/la ASOCIACIÓN VECINOS VALDE. ORDENAN. PERPT. SOCORRO. ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción /actividad GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2024, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha 27/12/24, que se acompaña; visto también

|                                                                            |                                                                             |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                  | IDENTIFICADORES                                                             |                                    |
| .Decreto: 2299159 - Fecha:27122024 - Exp:2024_15398 - Decreto N° 2024/7581 | Nº Decreto: 2024/7581                                                       |                                    |
| OTROS DATOS                                                                | FIRMAS                                                                      | ESTADO                             |
| Código para validación: GAMEP-O6YX7-90WY7<br>Página 2 de 2                 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- Alcalde. Firmado 27/12/2024 14:11 | <b>FIRMADO</b><br>27/12/2024 14:11 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2299159 GAMEP-O6YX7-90WY7 07209319A4ADE91650DAC167181FB385197B501CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aybadajoz.es/portal/InfoEstadica.do?opc\\_id=279&pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.aybadajoz.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1)

el Informe de Fiscalización, que se acompaña y, en consecuencia, que ASOCIACIÓN VECINOS VALDE. ORDENAN. PERPT. SOCORRO. reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir,

**Primero.-** Conceder a ASOCIACIÓN VECINOS VALDE. ORDENAN. PERPT. SOCORRO. una subvención directa por importe de **8.700,00 euros**, con cargo al crédito de la partida 00 924 48901 del estado de gastos del Presupuesto 2024.

**Segundo.-** Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2024, realizada DEL 1 DE ENERO AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, presentada.

**Tercero.-** Que se proceda al pago del 100% de la subvención.

*En Badajoz, a fecha y con la firma electrónica que figuran en este documento.*